

BASES PARA LA CAMPAÑA
“Tu ático se merece dos plazas de garaje”
Promoción “MISTRAL HOMES”

1. ORGANIZADORA DE LA CAMPAÑA

Las presentes bases corresponden a la campaña **“Tu ático se merece dos plazas de garaje”** llevada a cabo por la entidad NEINOR SUR SAU, DOMICILIADA EN MADRID (28046 MADRID), PASEO DE LA CASTELLANA, N° 20, 5ª PLANTA Y CON NIF A14646350 (en adelante, **“NEINOR”**), perteneciente al Grupo NEINOR HOMES, y en ellas se recogen las condiciones de la campaña y adhesión a la misma.

Los presentes términos y condiciones se encuentran a disposición de los usuarios a través de la página:

<https://www.neinorhomes.com/promocion/mistral-homes>

2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA

La participación en la campaña **“Tu ático se merece dos plazas de garaje”** será válida desde las 00:00 horas del día 26 de febrero de 2025 hasta las 23:59 horas del día 30 de abril del 2025, para la **promoción MISTRAL HOMES** (la **“Promoción”**) radicada en el término municipal de Valencia.

3. LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la campaña **“Tu ático se merece dos plazas de garaje”** aquellas personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España, que adquieran una vivienda con dos plazas de garaje, un trastero y un aparcamiento para bicicletas en la Promoción dentro del ámbito temporal expresado en las presentes bases, y cumpliendo posteriormente con los requisitos de escrituración de la compraventa y entrega de llaves de la vivienda, según se establece en los siguientes apartados.

La presente campaña no es aplicable a compradores de viviendas de NEINOR que, habiendo firmado documentos de reserva y/o contratos de compraventa con anterioridad a la fecha de inicio de la presente campaña, decidieran novar o modificar las condiciones de su actual relación contractual con la finalidad exclusiva de aprovecharse de esta campaña.

Con carácter general esta campaña no es acumulable a otras promociones y/o descuentos que se encuentren vigentes en el Grupo NEINOR HOMES durante la vigencia de las presentes bases.

4. OBJETO DE LA CAMPAÑA

El objeto de la campaña **“Tu ático se merece dos plazas de garaje”** es la aplicación de un **descuento en el precio de la vivienda por un importe**



equivalente al precio de la segunda plaza de garaje aneja adquirida en la Promoción objeto de esta campaña.

El objeto y contenido de esta campaña no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes de la misma. Si un participante rechaza el premio que haya obtenido, no se le ofrecerá ningún otro premio alternativo.

5. CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

Esta campaña se aplicará a un número limitado de viviendas, resultando beneficiarios únicamente los DOS (2) primeros participantes que i) suscriban el contrato privado de compraventa en el plazo de vigencia de la presente campaña, es decir, antes del 30 de abril de 2025 y, ii) adicionalmente eleven a público la escritura de compraventa antes del próximo 30 de junio de 2025.

El derecho del comprador a participar en la campaña y el descuento aplicado quedarán recogidos en el contrato de compraventa que se suscriba, mediante cláusula adicional, debiendo el cliente acogerse y aceptar expresamente las bases de la promoción, previa comprobación de la legitimación y aprobación consecuente del descuento por parte de NEINOR.

Una vez alcanzado el cupo máximo de beneficiarios de la campaña con la firma de 2 contratos, los titulares de los contratos firmados con posterioridad, aunque se encuentren dentro del plazo de validez de la campaña, no obtendrán la condición de beneficiarios, sino que pasarán a formar parte de una lista de espera que se elaborará atendiendo únicamente al criterio cronológico. En caso de que se produzca la resolución de cualquiera de los contratos precedentes, podrán adquirir la condición de beneficiarios aquellos participantes que consten inscritos en la lista de espera durante el periodo de validez de la campaña y que no hayan procedido todavía a elevar a público ante notario la escritura de compraventa de su vivienda.

6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RESERVA DE DERECHOS

NEINOR no se responsabiliza por las incidencias y fallos de las redes de telecomunicaciones que impidan el acceso a las diferentes páginas web relacionadas con la campaña.

NEINOR se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la campaña, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros usuarios. En caso de que NEINOR o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta campaña detecte cualquier anomalía o sospeche que un beneficiario está impidiendo el normal desarrollo de la campaña, alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la campaña, NEINOR se reserva el derecho de dar de baja e incluso denegar la obtención del premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.



En este sentido, NEINOR podrá habilitar los mecanismos y soportes tecnológicos que considere idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolorosa que pretenda alterar la participación normal en la presente campaña.

NEINOR se reserva el derecho de realizar modificaciones a las condiciones de la presente campaña o cambiar su contenido por otro de valor equivalente, siempre que esté justificado y se comuniquen debidamente a los participantes las nuevas condiciones.

En caso de que esta campaña no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de NEINOR, y que afecte al normal desarrollo de la misma, NEINOR se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a NEINOR.

7. POLITICA DE PRIVACIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el participante de la campaña queda informado y autoriza a NEINOR HOMES SA para el tratamiento de los datos personales que nos facilite con la finalidad de que sean incorporados en el fichero de clientes de la mencionada entidad para gestionar esta campaña.

Los usuarios podrán dirigirse a NEINOR HOMES SA, domiciliada en Bilbao (48009 Vizcaya), calle Henao 20, Pl.1ª izqda., o al correo electrónico lopdp@neinorhomes.com con el fin de revocar cualquier consentimiento que le haya sido solicitado para el tratamiento de sus datos de carácter personal; así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos establecidos por la legislación vigente.

Podrá asimismo consultar la política de privacidad del Grupo NEINOR HOMES en la siguiente página web:

<http://www.neinorhomes.com/politica-de-privacidad/>

8. RECLAMACIONES

Para cualquier reclamación en relación con las presentes bases promocionales se deberá dirigir al teléfono 900 11 00 22 o a la dirección de correo electrónico info@neinorhomes.com

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FUERO

La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe NEINOR. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases se resolverán por los Juzgados y tribunales del domicilio del consumidor.

